



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0636



ACTA NUMERO NOVENTA Y UNO GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (91-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **SEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del día **DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** La Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, expone ante el Honorable Concejo Municipal, que desde hace un par de meses he venido siendo objeto de discriminación política por parte de algunos Jefes o Gerentes de departamentos, en virtud que emiten comentarios negativos sobre mi persona, aduciendo que participaré como candidata a la Alcaldía, asimismo, han amenazado a trabajadores municipales que están bajo su cargo en la municipalidad, diciendo que el señor Alcalde despedirá si manifiestan amistad cercana o apoyo hacia mi persona, violando con ello mis derechos constitucionales, y sobre todo faltando a lo establecido en el artículo 9 del Código Municipal, 46 y 60, incisos a, c, j. del Decreto 1-87 Ley de Servicio Municipal, haciéndolo de conocimiento del Concejo Municipal quienes ya tienen conocimiento pues lo informe en forma verbal, como consecuencia solicito que se quede por escrito para constancia de cualquier procedimiento jurídico o legal que derive del mismo. El Concejo Municipal, al conocer los argumentos vertidos en el presente punto considera que es necesario emitir la resolución legal al respecto, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas. **RESUELVE:** I). Estar enterados de las inconformidad presentadas por la Síndico Primero. II). Se ordena hacer las citaciones a las siguientes Jefes: Vinicio Israel Morales Millán, Loida Eunice Coronado de León, Francisco Javier Castañeda Pensamiento, Julio César Archila Calderón, Héctor Arnoldo Aldana Portillo, para aclarar las inconformidades a las que hace referencia la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, como consecuencia deben de comparecer a la reunión programa a para el día quince de noviembre de dos mil dieciocho a las 7:00 horas, en la Minimuni. III). Notifíquese. **TERCERO:** El Concejo Municipal en pleno, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el que establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, entre otras funciones le corresponde ...b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Artículo 255 del citado cuerpo legal, establece: Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL N° 0637

realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarias; y el artículo 9 y 10 del Código Municipal y sus reformas, establece la definición del Concejo Municipal y Gobierno Municipal, siendo este el órgano superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsable en la toma de decisiones; así mismo establece que el gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal. CONSIDERANDO: Que es necesario emitir la disposición legal a efecto que se apruebe la modificación al PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018, toda vez que coadyuvara a mantener el fin primordial de prestar y administrar servicios básicos, promover e impulsar proyectos de desarrollo comunitario para los habitantes de nuestra jurisdicción, haciendo un municipio más justo, equitativo, sostenible, en un ambiente de paz y respeto, promoviendo el desarrollo integral, impulsando programas de desarrollo comunitarios, que contribuya a mejorar el nivel de vida. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal, con fundamento en lo considerado y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos **ACUERDA: I). APROBAR MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2018**, el cual queda de la manera siguiente:



SIAF
GUASTATOYA
Ubicación Geográfica:

Página: Página 1 de 3
Fecha: 13/11/2018
Hora: 11:29:36a.m.
REPORTE: R00825700.rpt

DETALLE DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL
EJERCICIO 2018

Base Legal	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA 134 DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA 253 AUTONOMÍA MUNICIPAL 255 RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO CÓDIGO MUNICIPAL 9 DEL CONCEJO Y GOBIERNO MUNICIPAL 10 ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES 35 (E)
Descripción	EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, CONSTITUYE UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DECISIÓN PARA ORIENTAR CORRECTAMENTE LA INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO, YA QUE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES Y METAS A
Misión	SOMOS UN GOBIERNO MUNICIPAL RESPONSABLE QUE TIENE COMO FIN PRIMORDIAL PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS BÁSICOS, PROMOVER E IMPULSAR PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LOS HABITANTES BAJO SU JURISDICCIÓN
Visión	HACER DE GUASTATOYA UN MUNICIPIO MÁS JUSTO, EQUITATIVO, SOSTENIBLE, EN UN AMBIENTE DE PAZ Y RESPETO, PROMOVRIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL, IMPULSANDO PROGRAMAS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, QUE CONTRIBUYA A MEJORAR EL NIVEL DE

Eje del Plan Nacional de Desarrollo
RECURSOS NATURALES HOY Y PARA EL FUTURO
Resultado Estratégico de País
COBERTURA FORESTAL
PARA EL 2019, SE HA MANTENIDO LA COBERTURA FORESTAL DEL TERRITORIO NACIONAL EN 33.7%

Producto
VECINOS CON MEJOR ADAPTACION A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO
VECINOS CON MEJOR ADAPTACION A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO

Intervención											
Snip:	548	Snip:	111137	Meta:	56.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	-56.00	Actual:	0.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO) ALDEA EL SUBINAL, GUAST											
Snip:	775	Snip:	215589	Meta:	200.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	-10.00	Actual:	190.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL BARREAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO											
Snip:	791	Snip:	216646	Meta:	1,025.00	Unidad medida:	Hectarea	Modificación:	-75.00	Actual:	950.00
CONSERVACION MEDIO AMBIENTE MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.											
Snip:	800	Snip:	217611	Meta:	14,000.00	Unidad medida:	Persona	Modificación:	-350.00	Actual:	13,650.00
FORTALECIMIENTO AL PROYECTO GUASTAVERDE, MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO											
Snip:	769	Snip:	213967	Meta:	25,000.00	Unidad medida:	Persona	Modificación:	-5,000.00	Actual:	20,000.00
MANEJO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO											

Eje del Plan Nacional de Desarrollo
RIQUEZA PARA TODOS Y TODAS
Resultado Estratégico de País
INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA
PARA EL 2019, SE HA INCREMENTADO LA POSICIÓN DEL PAÍS EN EL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN 10 POSICIONES (DE LA POSICIÓN 80 EN 2015 A LA 70 EN 2019)

Producto
MEJORES VIAS DE ACCESO PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGRICOLAS
VECINOS CON MEJORES VIAS DE ACCESO PARA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGRICOLAS



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0638



SIAF
GUASTATOYA
Ubicación Geográfica:

Página: Página 2 de 3
Fecha: 13/11/2018
Hora: 11:29:36a.m.
REPORTE: R00825700.rpt

DETALLE DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL
EJERCICIO 2018

Intervención

Smip:	809	Snip:	225537	Meta:	1,200.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	300.00	Actual:	1,500.00
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO											
Smip:	820	Snip:	228675	Meta:	0.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	942.00	Actual:	942.00
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN, COLONIA LLANOS DEL PINAL II, GUASTATOYA, EL PROGRESO											
Smip:	803	Snip:	222265	Meta:	1,019.07	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	111.00	Actual:	1,130.07
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO											
Smip:	798	Snip:	217520	Meta:	41.00	Unidad medida:	Kilometro	Modificación:	-5.00	Actual:	36.00
MANEJO Y SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.											
Smip:	796	Snip:	216668	Meta:	41.00	Unidad medida:	Kilometro	Modificación:	5.00	Actual:	46.00
CONSERVACION CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA											

Producto

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO
VECINOS CON ACCESO A MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO

Intervención

Smip:	784	Snip:	215788	Meta:	100.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	-25.00	Actual:	75.00
MEJORAMIENTO CENTRO TURISTICO (PARQUE ACUATICO GUASTATOYA), CABECERA MUNICIPAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO											

Eje del Plan Nacional de Desarrollo

BIENESTAR PARA LA GENTE

Resultado Estratégico de País

PROTECCIÓN SOCIAL

LAS POBLACIONES ATENDIDAS (NIÑOS, NIÑAS, ADULTOS MAYORES, MUJERES, JÓVENES, DIVERSIDAD SEXUAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD) CUENTAN CON LAS CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRANSITO DE LA ASISTENCIA SOCIAL AL DESARROLLO DE MEDIOS DE VIDA SOSTENIBLES.

Producto

VECINOS CON ACCESO A LA CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
PARA EL 2019 SE INCREMENTARA EN UN 10% EL NUMERO DE VECINOS CON ACCESO A LA CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

Intervención

Smip:	804	Snip:	225043	Meta:	5,781.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	2,312.00	Actual:	8,093.00
MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO											
Smip:	808	Snip:	225542	Meta:	120.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	42.00	Actual:	162.00
CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO INFANTIL, COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.											
Smip:	805	Snip:	225534	Meta:	168.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	-8.00	Actual:	160.00
CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO INFANTIL, LOTIFICACION MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.											
Smip:	807	Snip:	225541	Meta:	120.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	-120.00	Actual:	0.00
CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO INFANTIL, LA LOMITA, BARRIO LA DEMOCRACIA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.											
Smip:	806	Snip:	225536	Meta:	120.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	25.00	Actual:	145.00
MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO LOTIFICACION LO DE RODAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.											
Smip:	786	Snip:	215802	Meta:	96.00	Unidad medida:	Metro Cuadrado	Modificación:	-10.00	Actual:	86.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0639



SIAF
GUASTATOYA
Ubicación Geográfica:

Página: Página 3 de 3
Fecha: 13/11/2018
Hora: 11:29:36a.m.
REPORTE: R00825700.rpt

DETALLE DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL

EJERCICIO 2018

MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS (CANCHA SINTETICA TERMINAL DE BUSES), GUASTATOYA, EL PROGRESO.

Resultado Estratégico de País

PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA

PARA EL 2019, SE HA DISMINUIDO LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA EN 20 PUNTOS (DE 113 MUERTES POR CADA CIENTO MIL NACIDOS VIVOS EN 2013 A 93 MUERTES POR CADA CIENTO MIL NACIDOS VIVOS EN 2019)

Producto

FAMILIAS CON ACCESO A SERVICIOS DE SALUD

FAMILIAS CON ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD

Intervención

Smip: 787 Snip: 216115 Meta: 10,000.00 Unidad medida: Persona Modificación: -5,000.00 Actual: 5,000.00

FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE SALUD MUNICIPIO DE GUASTATOYA, EL PROGRESO.

II). Se ordena remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, a la Dirección Municipal de Planificación, para las modificaciones correspondientes, y a las Instituciones que en derecho corresponda para los efectos consiguientes. III). El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV). Cúmplase.- **CUARTO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar modificaciones presupuestarias (EJECUCION POA), en consecuencia presenta la siguiente transferencia presupuestaria de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
13.02.002.001.000.293.22-0101-0001.00	Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio	-25,000.00			
18.01.001.002.000.299.29-0101-0003.00	Otros materiales y suministros	-70,000.00			
20.00.001.000.002.332.22-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-70,213.54			
20.00.001.000.008.331.21-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-275,900.00			
18.01.001.003.000.111.22-0101-0001.00	Energía eléctrica	-1,300,000.00			
15.00.002.000.001.331.22-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-75,000.00			
18.01.001.003.000.111.21-0101-0001.00	Energía eléctrica	-1,250,000.00			
20.00.001.000.006.331.21-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-50,000.00			
15.00.001.003.000.029.22-0101-0001.00	Otras remuneraciones de personal temporal	-50,000.00			
18.01.001.000.007.331.21-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-50,000.00			
13.02.002.001.000.266.22-0101-0001.00	Productos medicinales y farmacéuticos	-75,000.00			
18.01.001.001.000.299.29-0101-0002.00	Otros materiales y suministros	-301,000.00			
18.01.001.000.006.331.22-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	-250,000.00			
Total ==>		-3,841,243.54			
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
15.00.001.000.013.331.29-0101-0002.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	301,000.00			
15.00.001.000.013.331.29-0101-0003.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	50,716.33			
15.00.001.000.016.331.22-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	407,797.65			
15.00.001.001.000.262.22-0101-0001.00	Combustibles y lubricantes	225,000.00			
01.00.000.016.000.512.22-0101-0001.00	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	50,000.00			
15.00.001.001.000.079.22-0101-0001.00	Otras prestaciones	150,000.00			
15.00.001.001.000.154.21-0101-0001.00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	38,989.23			
15.00.001.001.000.154.22-0101-0001.00	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	262,010.77			
15.00.001.000.014.331.22-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	50,435.12			
20.00.001.000.009.331.21-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	200,000.00			
20.00.001.000.010.331.21-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	1,349,151.98			
15.00.001.000.014.331.29-0101-0003.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	19,283.67			
20.00.001.000.007.331.21-0101-0001.00	Construcciones de bienes nacionales de uso común	36,858.79			
18.01.001.001.000.035.22-0101-0001.00	Retribuciones a destajo	700,000.00			
Total ==>		3,841,243.54			



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL Nº 0640

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito, y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectué las operaciones presupuestarias para el fortalecimiento de las partidas del presupuesto municipal, conformidad con las transferencias presupuestarias descritas, por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 3,841,243.54)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **QUINTO: ASUNTO:** EXPEDIENTE DE CALIFICACION Y ADJUDICACION, DE LA JUNTA DE LICITACION del evento: **“AMPLIACION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**, en el sistema de Guatecompras, a través de la modalidad de Licitación. Se tiene a la vista el expediente remitido por la **Junta de Licitación**, de la Municipalidad de Guastatoya del Departamento de El Progreso, en la que se establece que con fecha **OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, según consta en el acta de calificación y adjudicación **LICIT/GUAST-5-2018**, del libro de Adjudicaciones de la Junta Licitación, número 2755 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se establece que se realizó la recepción de ofertas y apertura de plicas, del proyecto identificado con el **NOG 8962952**, denominado : **“AMPLIACION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**, el que tiene fecha límite para ofertar el día **dos de noviembre de dos mil dieciocho**, estableciéndose para el efecto la recepción de ofertas y apertura de plicas, consecuentemente la Junta de Licitación, recibió la oferta presentada de la manera siguiente:

No.	OFERENTE	NIT	MONTO OFERTADO Q,	FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA
1	Empresa Mercantil: CONSTRUCTORA SOLAR Propietario: KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA	33541728	Q.1,261,106.14 Precio que incluye IVA	FIANZA C1 POLIZA 711419, DE ASEGURAORA FIDELIS S.A., POR UN MONTO DE Q. 63,055.31 (Equivalente al 5% del monto total ofertado)

Se deja constancia que para el presente evento solo participo un oferente.

SEGUNDO: DE LA EVALUACION Y CALIFICACION: Como consecuencia de la anterior, los miembros de la Junta de Licitación expresamos que para efectos de la evaluación de la oferta, se realizó la revisión de cada uno de los documentos contenidos en la plica, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación publicadas en el portal de Guatecompras, evaluación en la cual se pudo evidenciar y constatar que el oferente presento los siguientes requisitos, los cuales se describen de la manera siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0641



REQUISITOS DE LAS BASES	CONSTRUCTORA SOLAR
Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU)	Si
Documento de Identificación Personal	Si
Patente de Comercio y/ Sociedad	Si
Formulario Electrónico	Si
Carta de presentación	Si
Fotocopia legalizada del carné del NIT	Si
fotocopia colegiado activo	Si
Garantía de Sosténimiento de Oferta	Si
Cronograma de actividades de ejecución de la obra. 1. Físico 2. Financiero 3. Plan de inversión del anticipo del 20%	Si
Oferta por renglones de trabajo y desglose de precios	Si
Fotocopia legalizada declaración y recibo último pago del IVA	Si
Constancia de inscripción de Guatecompras	Si
Fotocopia precalificado General de la empresa	Si
Declaraciones juradas ante notario	Si
Estados financieros últimos tres meses	Si
Fotocopias de finiquitos actas de recepción últimas tres actas	Si
Inscripción del IGSS	Si
Visita de campo	Si
Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas	Si
Solvencia fiscal otorgada por la empresa	Si
Curriculum	Si
Constancia de compromiso firmada por el oferente	Si

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas se procede a calificar de la manera siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	RANGO DE PUNTAJE	CONSTRUCTORA SOLAR
Cumplió con los documentos solicitados	20 puntos si cumplió con los documentos solicitados 0 puntos si no cumplió con los documentos solicitados	20
Integración de costos y precios: Desglose de integración de precios por unidad	10 puntos si se encuentra congruencia en la oferta presentada	10
Currículo Laboral	5 puntos si ha ejecutado proyectos similares 5 puntos si ha ejecutado proyectos con fuente de financiamiento público	10
Plazo de ejecución razonable: Se evaluará con mayor puntaje a la OFERTA que tenga menor tiempo de ejecución dentro del rango propuesto por el ente planificador	<u>Plazo más bajo X 10 puntos</u> Plano N Plazo N= Cada plazo subsiguiente al plazo más bajo	10
Programa y Metodología de trabajo: Programa preliminar de		10



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0642

ejecución e inversión incluyendo todos los renglones de trabajo a ejecutar, indicando la duración de los mismos, así como la inversión requerida expresada en quetzales y porcentajes	10 puntos al programa y metodología de trabajo técnicamente adecuado y 5 puntos menos al programa y metodología de trabajo con deficiencias	
Precio: Se calificará con 40 puntos la OFERTA económica ubicada dentro de la franja 10% arriba y 15% abajo del presupuesto estimado y ofrezca el precio más bajo en relación al resto de los oferentes. A los oferentes que estén por arriba del presupuesto estimado se les calificara con los puntos en forma inversamente proporcional como les corresponda respecto al total de los punto de la oferta más económica de conformidad con la siguiente formula.	$\frac{\text{Precio más bajo} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$ $\text{Precio N} = \text{Cada precio subsiguiente al precio más bajo}$	40
	TOTAL	100

TERCERO: DE LA ADJUDICACION: Los miembros de la Junta de Licitación, atendiendo a que el oferente presento formal oferta para el NOG citado en la presente acta y siendo que conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, existe la facultad expresa para que la Junta de Licitación, adjudique según el artículo 31 de la referida ley, mismo que en el presente caso y a nuestro juicio se cumplen, y con fundamento en lo establecido en los artículos 29 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y de conformidad con las bases publicadas en el portal Guatecompras, y de conformidad con la integración del precio oficial el cual se define de la manera siguiente:

- Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

INTEGRACION DEL PRECIO OFICIAL

		<table><tr><td>25% costo proyecto</td></tr><tr><td>Q 315,584.50</td></tr></table>		25% costo proyecto	Q 315,584.50			<table><tr><td>10% Precio Oficial</td><td>15% Precio Oficial</td></tr><tr><td>Q 126,159.89</td><td>Q 189,239.83</td></tr></table>		10% Precio Oficial	15% Precio Oficial	Q 126,159.89	Q 189,239.83
25% costo proyecto													
Q 315,584.50													
10% Precio Oficial	15% Precio Oficial												
Q 126,159.89	Q 189,239.83												
		Costo estimado	40% costo proyecto	60% Promedio ofertas			PRECIO OFICIAL						
25% arriba	Q 1,577,922.50	Q 1,262,338.00	Q 504,935.20	Q 756,663.68	10% arriba	Q 1,387,758.77	Q1,261,598.88						
25% abajo	Q 946,753.50				15% abajo	Q 1,072,359.05							

PRECIOS DE OFERTAS	
Oferta 1	Q1,261,106.14
Oferta 2	
Oferta 3	
Oferta 4	Promedio
Oferta 5	Q 1,261,106.14



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0643



en consecuencia, por unanimidad, **RESOLVEMOS:** I) **ADJUDICAR LA LICITACION MUNI GUASTATOYA DMP No. 5-2018**, del evento denominado **“AMPLIACION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**, con Número de **NOG 8962952**, de conformidad con las bases de **LICITACION MUNI GUASTATOYA DMP No. 5-2018**; a favor de la empresa mercantil de nombre comercial **CONSTRUCTORA SOLAR**, propietario **KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA** con número de identificación tributaria de dicha Empresa Mercantil, **-NIT- 33541728**, con la oferta por un monto de: **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SEIS QUETZALES CON 14/100 CENTAVOS. (Q.1,261,106.14)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Según consta en el formulario de la oferta de Licitación presentado y de conformidad con el estudio del evento en el cual constan los costos; Los miembros de la Junta de Licitación, adjudicamos la presente Licitación, como consecuencia de haber cumplido **EL OFERENTE** con los requisitos fundamentales establecidos en los documentos de Licitación, que forman parte integra del presente evento, así como por convenir a los intereses de la Municipalidad de Guastatoya. **CUARTO:** En virtud de lo anterior, se procede a elaborar el punto resolutivo de lo resuelto por esta Junta de Licitación y una vez notificado de forma electrónica a través del portal de Guatecompras, que las presentes actuaciones administrativas se elevan a conocimiento de la Autoridad Administrativa Superior dentro del plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y en su caso se haga uso de la facultad que establece el artículo 36 del Reglamento de la citada ley. Como consecuencia **La Autoridad Superior,**

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los plazos en que la Junta remitirá a la autoridad superior, para aprobar o improbar lo actuado por la Junta. **CONSIDERANDO:** Que el presente evento reúne los requisitos establecidos en las bases. **POR TANTO:** Ésta Autoridad Superior con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la Ley de Contrataciones del Estado, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el expediente remitido por la Junta de Licitación. II) Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se toma la decisión de **APROBAR**, lo actuado por la Junta de Licitación, y en consecuencia se confirma la adjudicación del evento denominado **“AMPLIACION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO”**, con con Número de **NOG 8962952**, a favor de la Empresa Mercantil denominada: **CONSTRUCTORA SOLAR**, propietario **KELIAN GUILLERMO SOLARES ORELLANA** con número de identificación tributaria de dicha Empresa Mercantil, **-NIT- 33541728**, con la oferta por un monto de: **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SEIS QUETZALES CON 14/100 CENTAVOS. (Q.1,261,106.14)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. III) Para el seguimiento de la adquisición se establece que se efectuara por la modalidad de **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, facultado para el Efecto al Alcalde Municipal, suscribir el contrato con el



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0644



propietario de la Empresa Adjudicada. IV) Se ordena hacer la presente resolución en el portal Guatecompras para los efectos consiguientes. V) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **SEXTO:** Se tiene a la vista el Oficio identificado 341-2018 REF. WAC, por medio del cual el Licenciado Wilson Archila Cervantes, Director de la Policía Municipal de Tránsito, por medio del cual informa sobre la petición de la Agente de Policía Municipal de Tránsito, Iris Isabel de León Sánchez, refiriendo *que desde el mes de febrero que inicio sus labores para esta institución, ante mí se aboco la agente en mención, manifestando que como madre soltera tenía problemas para poder cuidar a sus hijos y por ende se le dificultaba que alguien se los pudiera llevar a la escuela donde estudian ambos. Por lo que de manera verbal me solicito que si podría apoyarle con darle un tiempo prudencial para ir a dejarlos a su centro de estudios e ir a traerlos al mediodías, por que a partir del mes de marzo del presente año, de manera verbal le autorice media hora del horario de la mañana los días que estuviera de turno a partir de las seis de la mañana, porque los días que ingresaba a las 09:00 horas únicamente seria el tiempo prudencial a medio día. Facultades que como director me permite el puesto tomar decisiones y apoyar al persona bajo mi cargo...(sic).* Consiguientemente la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, toma la palabra indicando tiene conocimiento de los malos tratos que tiene el Director de la Policía Municipal de Tránsito hacia sus subalternos, existiendo desigualdad toda vez que existen preferencia con féminas de la Policía Municipal de Tránsito. El Concejo Municipal, al conocer el oficio enviado y lo expuesto por la Síndico Primero, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado por el Director de la Policía Municipal de Tránsito, agregándose a sus antecedentes. II). Se le hace la formal citación al Licenciado Wilson Archila Cervantes, Director de la Policía Municipal de Transito para que comparezca el día jueves quince de noviembre del año dos mil dieciocho, a las siete horas, en las instalaciones de la Minimuni, para tratar lo relacionado a las inconformidades manifestadas por la Síndico Primero. III). Notifiquese. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, por medio del cual hace la nota de cobro correspondiente al consumo de 44 servicios municipales con consumo del mes de agosto y septiembre, del año dos mil dieciocho, acompaña para el efecto el listado de los servicios a pagar, el cual asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q. 349,962.32). Consecuentemente la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, argumenta que en el punto Quinto del acta 1-2018, del libro 2647 de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, en consecuencia confirma su razonamiento en el sentido de que en la decisión a tomar en el presente asunto toda vez, que no se han pedido los dictámenes financieros y legales correspondientes para la base impositiva del cobro que efectúa Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya y que éste pago no puede afectar un presupuesto aprobado con antelación y en el cual no se estableció dicho pago y no existen los medios idóneos de lectura de consumo, en virtud que los servicios municipales citados, no cuentan con el medidor de energía



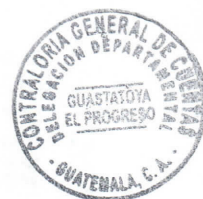
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0645



eléctrica razona su voto toda vez que, el presente gasto no está contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año dos mil dieciocho y que los servicios de energía eléctrica de los edificios municipales no cuentan con medidor, **POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS, RESUELVE:** I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II) **APROBAR**, el pago en concepto de suministro de energía eléctrica a 44 servicios municipales descritos en la forma presentada por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa Eléctrica Municipal, por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (Q. 349,962.32), ordenándose para el efecto al Director de la DAFIM, proceder al pago correspondiente, los demás pagos se realizaran de conformidad con la petición que realice el Gerente Administrativo y Financiero, de conformidad con lo aprobado con anterioridad relacionado a la forma mensual del pago el que se estableció en el punto QUINTO del acta 1-2018 del libro 2647 de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal. III). Cúmplase.

OCTAVO: El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS VEINTIOCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (28-2018) CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO INFANTIL, COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Brenda Margarita Archila del Cid de Cruz, quien es propietario de la Empresa “**CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR**”, por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 549,800.04), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2, 201805578, para garantizar Cumplimiento de contrato y C-5, 201805579 de anticipo, ambas de Afianzadora Solidum. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece “*El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.*” El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece “*Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.*” El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) **APROBAR**, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS VEINTIOCHO GUION DOS MIL DIECIOCHO (28-2018) CONSTRUCCION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO INFANTIL, COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Brenda Margarita Archila del Cid de Cruz, quien es propietario de la Empresa “**CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR**”, por un monto total de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 549,800.04), incluido el Impuesto al Valor



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0646



Agregado –IVA-; **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III).** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito y el pago correspondiente al **ANTICIPO**. **IV)** Cúmplase. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar la suscripción del CONTRATO ADICIONAL TREINTA Y UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (31-2018) AL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS DIECISEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (16-2018), “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECRATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Henry Eduardo Archila Sanchez, quien es propietario de la Empresa “**CONSTRUCTORA ARCHILA**”, por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 1,366,643.46), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; se acompaña para el efecto, certificado de autenticidad y Fianza identificada C-2, 184833, para garantizar Cumplimiento de contrato. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, establece “*El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según el caso.* El artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 147-2016, que reforma el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento a las Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece “*Artículo 42 La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.* El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA: I) APROBAR**, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO ADICIONAL TREINTA Y UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (31-2018) AL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS DIECISEIS GUION DOS MIL DIECIOCHO (16-2018), “MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECRATIVAS, BARRIO LLANO LARGO, ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO suscrito por el Alcalde Municipal de Guastatoya, y Henry Eduardo Archila Sanchez, quien es propietario de la Empresa “**CONSTRUCTORA ARCHILA**”, por un monto total de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 1,366,643.46), incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; **II)** Se ordena remitir el presente punto resolutivo al Responsable del ingreso al Sistema de Contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. **III).** Remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para hacer las erogaciones correspondientes de conformidad con el contrato suscrito. **IV)** Cúmplase. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por KAREN VIVIANA GONZALEZ SOLANO, por medio del cual manifiesta que es poseedora de un bien inmueble ubicado en



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0647



Colonia Nueva Vida, por lo que solicita la remediación, acompaña a la petición copia simple de documento privado. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado y documento adjunto formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle trámite a lo solicitado por KAREN VIVIANDA GONZALEZ SOLANO, se le requiere que acompañe el documento por medio del cual el señor Fredy Oswaldo Gonzalez Arellano, tiene las plenas facultades para poder enajenar. III). Notifíquese. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por LORENA JEANETH GARCIA RALDA, LILIAN ARACELY GARCIA RALDA DE CASASOLA, BERTA CANAN GARCÍA, ANA RUTH CHAMALE ARCHILA, en el cual manifiesta que por su condición económica le es imposible adquirir una fracción de bien inmueble, por lo que solicita al Concejo Municipal, que le conceda una fracción de bien inmueble para construcción. El Concejo Municipal al entrar a conocer la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO, a darle trámite a lo solicitado por LORENA JEANETH GARCIA RALDA, LILIAN ARACELY GARCIA RALDA DE CASASOLA, BERTA CANAN GARCÍA, ANA RUTH CHAMALE ARCHILA, remítase las presentes actuaciones a la Directora de la SOSEA, para que por sus medios efectúe el Estudio Socioeconómico de las requirentes, otorgándose un plazo de diez (10) días para la presentación de dicho informe. III). Notifíquese. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Ana Lily Morales Castillo, por medio del cual manifiesta *"Somos la empresa TV GUATE Telecomunicaciones, S.A. y brindamos los servicios de cable e internet existimos por la gracia de Dios desde hace 10 años y somos una empresa 100 por ciento guatemalteca con el único objetivo de prestarle calidad a nuestros clientes, queremos por este medio solicitar a ustedes su autorización para poder comercializar nuestro servicios en su municipio. Como beneficios al departamento tendrán plazas laborales, un canal exclusivo para la Municipalidad para que puedan transmitir sus eventos y avances de su comunidad. Agradeciendo de antemano su atención prestada a la anterior..."* El Concejo Municipal al entrar a conocer el oficio presentado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). PREVIO a darle trámite a lo solicitado, el Concejo Municipal no reconoce la calidad con que actúa toda vez que solo acompaña copias simples del acta de nombramiento e inscripción en el Registro Mercantil, como consecuencia debe de ampliar la clase de servicios que prestará en el municipio de Guastatoya. III). Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista el Informe de Auditoria Interna No. 10-2018-UAIM, del mes de octubre de dos mil dieciocho, por medio del cual la Auditora Interna informa de la auditoría realizada en el área de cuentas por cobrar, (1131), con el trabajo realizado siguiente: *Se evaluó el balance general, observándose que no cuenta con la cuenta por cobrar, al evaluar el libro mayor auxiliar de igual forma se observa la cuenta con saldo cero. Se consultó con los funcionarios y el Ministerio de finanzas públicas al respecto a lo cual comentan que la cuenta 1131 cuenta con saldo 0 en*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0648



Balance General debido a que el sistema no está diseñado para registrar los cobros pendientes en cuanto a usuarios de servicios de la municipalidad se refiere. Únicamente funciona como una cuenta transitoria al efectuar el devengado y percibido en los cobros realizados de las tasas y arbitrios municipales. ...Se dio seguimiento al proceso de cobro de agua potable, según muestra seleccionada se realizaron notas de cobro durante el mes de abril del presente año, sin embargo durante los subsiguientes meses no se ha realizado las mismas. A lo que se recomienda girar instrucciones donde corresponda para la recuperación de la cartera morosa del servicio de agua potable. El Concejo Municipal al entrar a conocer el informe de auditoría citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al Jefe del departamento de Aguas y Drenajes, para que en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente punto, presente el listado de morosos del sistema de agua potable de ésta municipalidad, incluyendo el plan operativo para la recuperación de la cartera. III). Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista el Informe de Auditoria Interna No. 09-2018-UAIM, del mes de septiembre de dos mil dieciocho, por medio del cual la Auditora Interna informa de la auditoría realizada en el área de revisión ejecución presupuestaria fase I, con el trabajo realizado siguiente: *Objetivo: Verificar y evaluar el proceso llevado en el área de presupuesto cumplimiento del establecido en el MAFIM así como leyes aplicables. CONDICION: Al revisar la documentación de soporte tomada como muestra en el programa 13 fortalecimientos a las actividades de la Dirección Municipal de la Mujer, se estableció que en el renglón 268 correspondiente a Productos de plástico, nylon, vil y P.V.C. se cargó la compra de 05 libra de sal, siendo el correcto el renglón 211. Expediente 4259. Causa, Que no se utilizó correctamente el renglón presupuestario al momento de registrar el gasto.* El Concejo Municipal al entrar a conocer el informe de auditoría citado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). Se remiten las presentes actuaciones al encargado de presupuesto, para que en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente punto, que se pronuncie respecto al hallazgo de auditoría interna. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, siete horas con cincuenta y cinco minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE. *TESTO: 8955905, OMITIRSE ENTRE GUAS: 8924527, Léase.-*

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0649

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

